

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 AL PROCESO PROCESO CONTRACTUAL RESULTANTE DE LA MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022, COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA O CONTRATO No 015 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.



CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALARCÁ
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	18.389.335 DE CALARCA
CONTRATISTA:	MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO.
NIT:	24.576.487
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000),
PLAZO DE EJECUCION:	A partir de la fecha de Suscripción del Acta de Inicio, hasta el día 31 de Diciembre del año 2.022.
TIPO DE MODIFICACIÓN:	❖ MODIFICACIÓN Nro. 001: NUMERAL 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO: 6.1) ESPECIFICAS, Y NUMERAL 3 VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Entre los suscritos a saber, el Doctor: CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, otorgando las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) Ibídem, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO., identificada con Cédula de ciudadana N° 24.576.487, quien para los efectos del presente acto en adelante se denominará: **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente: **MODIFICACIÓN Y ADICION Nro. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022, COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No 015 DE 202**

, previas las siguientes:

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 AL PROCESO PROCESO CONTRACTUAL RESULTANTE DE LA MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022, COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA O CONTRATO No 015 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.



CONSIDERACIONES:

- 1) Que teniendo como fundamento lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde Municipal, mediante el Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, ha delegado facultades para contratar en la Secretaría Administrativa Municipal, cuyo cargo a la fecha viene siendo ocupado por el Dr.: CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ, ello, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de agosto del año 2.020, como también para celebrar y/o suscribir LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 015 DE 2022.
- 2) Que dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 25 numerales 4, 7, 9, y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 30 numeral 1, así como a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", la Comisaría de Familia del Municipio de Calarcá Quindío, proyectó y elaboró los Estudios Previos y Análisis del Sector Económico requeridos para desarrollar el correspondiente proceso contractual.
- 3) Que el Municipio de Calarcá Quindío, suscribió LA ACEPTACION DE OFERTA N° 015 DE 2022 como resultado del proceso contractual realizado bajo la modalidad de selección denominada: : MINIMA CUANTIA N° 021, suscrito con la persona natural MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO identificada con C.C 24.576.487, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.**
- 4) Que de conformidad con lo previsto en los Artículos: 13 y 32 de la Ley 80 del año 1.993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*), se permite a la Administración acudir a las disposiciones del Código Civil Colombiano y Código de Comercio Colombiano, especialmente a lo dispuesto en los Artículos: 1.602 y 1.618 del Código Civil en materia de interpretación de contratos, y en cuanto a que los contratos legalmente celebrados son Ley para las partes, y no pueden ser inválidos si no por consentimiento mutuo o por causas legales.
- 5) Que el Artículo 40 de la Ley 80 del año 1.993, establece: "(...) *las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)*"; ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia, y también variar o modificar las estipulaciones contractuales, por lo que se hace jurídicamente viable la celebración del presente contrato de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 6) Que el Artículo 1º de la Constitución Política, determina: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 AL PROCESO PROCESO CONTRACTUAL RESULTANTE DE LA MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022, COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA O CONTRATO No 015 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.

- 7) Que el Artículo 2º de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, (...) las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, (...) y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”*.
- 8) Que el artículo 209 Ibídem señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.
- 9) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 489 del año 1.998, en su Artículo 6, dando aplicación a los principios de coordinación y colaboración, los diferentes ramas del poder público y las autoridades administrativas entre sí, deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para Lograr los fines y cometidos Estatales.
- 10) Se hace necesario liberar la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00)**, del RP No. 2022002492, toda vez que teniendo en cuenta el termino de ejecución del mismo quedaría un excedente de Alimentación del contrato No. 015-22 y se hace necesario adicionarle a este la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.895.000.00)** para dotación de uso personal, para la Implementación del Hogar de Paso de Niños, Niñas y Adolescentes.
- 11) Mediante oficio No. S.G. 1050-22 se solicitó la Liberación del RP (Registro Presupuestal), Nro. 2022002492, ante Secretaria de Hacienda, de la alimentación, para dentro de este mismo contrato adicionar presupuesto para la adquisición de Dotación de uso personal para la prestación del servicio en el Hogar de Paso de niños, niñas y adolescentes de conformidad con el manual operativo técnico del ICBF.
- 12) La obligación a incluir consistirá en la dotación de uso personal para la prestación del servicio (Blusa, Camiseta o camisa, pantalón o sudadera, medias, panti o calzoncillos, Brasier o formador, Pijama, tenis Zapatos, Toalla de uso personal y Chancletas) para los niños, niñas y adolescentes del hogar de paso de acuerdo a su edad y lo establecido en el lineamiento técnico del ICBF en la implementación del Hogar de Paso, obligándose la contratista a suministrar la dotación cuando esta se requiera y será financiada con el certificado de disponibilidad No° 2022001431 por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.536.138)** del cual se tomara su totalidad y el certificado de disponibilidad N° 2022001430 por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.358.862)** de los cuales se tomara tan solo **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE) (\$358.862)**
- 13) Que el Municipio de Calarcá Quindío, solicito y recibió cotización, de la obligación que se pretenden adicionar al **NUMERAL 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:**
- 6.1) ESPECIFICAS, para el suministro de los siguientes ítems:**

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 AL PROCESO PROCESO CONTRACTUAL RESULTANTE DE LA MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022, COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA O CONTRATO No 015 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.



No.	ITEM	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN MUESTRA 1		COTIZACIÓN MUESTRA 2			PROMEDIO
			VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Blusa	Mínimo un 35% en algodón y el resto en poliéster, 93% viscosa, 100% algodón o 100% rayón. Mangas: manga corta, larga o ¾. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.	\$ 29.990	\$ 35.688	\$ 19.900	\$ 23.681	\$ 24.945	\$ 29.685
2	camiseta	Camiseta tipo polo manga corta. Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional.	\$ 39.990	\$ 47.588	\$ 18.900	\$ 22.491	\$ 29.445	\$ 35.040
3	camisa	Camisa formal manga corta. mínimo un 35% algodón y resto en poliéster, o 100% algodón	\$ 49.990	\$ 59.488	\$ 45.900	\$ 54.621	\$ 47.945	\$ 57.055
4	Pantalón	Mínimo un 2% de elastómero y el resto en algodón, poliéster o viscosa. 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa .	\$ 49.990	\$ 59.488	\$ 59.900	\$ 71.281	\$ 54.945	\$ 65.385
5	sudadera	Pantalón sudadera con diseño en telas resistente al deslizamiento. Con cremalleras en nylon para bolsillos laterales del pantalón. La cintura del pantalón con elástico no tan ajustado el tobillo. La prenda forrada con malla. Tallas: Género Masculino y femenino. Composición: 100% poliéster (frente) y nylon (malla). Botón:	\$ 49.990	\$ 59.488	\$ 41.900	\$ 49.861	\$ 45.945	\$ 54.675

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 AL PROCESO PROCESO CONTRACTUAL RESULTANTE DE LA MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022, COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA O CONTRATO No 015 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.



		forrado. Ajuste: de plástico. Frente acojinado. Visera combinada. Visera plástica precurvada. Tallas S, M y L.							5
6	par Medias	Medias talla única * Tela del artículo: Algodón. U género aplicable: niños y niñas.	\$ 11.990	\$ 14.268	\$ 8.900	\$ 10.591	\$ 10.445	\$ 12.430	
7	Panty	Tamaño del panty: talla única (35 - 47,5 kg) tipo de taza: taza ultrafina.	\$ 9.990	\$ 11.888	\$ 9.900	\$ 11.781	\$ 9.945	\$ 11.835	
8	Calzoncillos	Calzoncillo Elástico: un 75% en algodón, un 7% de elastómero y el resto en nailon. Peso mínimo de 20 g/m	\$ 9.990	\$ 11.888	\$ 9.500	\$ 11.305	\$ 9.745	\$ 11.597	
9	Brasier	Brasier hecho algodón + spandex tamaño del sujetador: talla única se adapta a todos (peto más bajo 62 cm-80 cm)	\$ 24.990	\$ 29.738	\$ 29.900	\$ 35.581	\$ 27.445	\$ 32.660	
10	Formador	Formador en Algodón. 90% Algodón 10% Spandex. Con forro. Sin relleno, sin arco, sin copa.	\$ 16.990	\$ 20.218	\$ 16.900	\$ 20.111	\$ 16.945	\$ 20.165	
11	Pijama	Pijama para niños y niñas. Gramaje: 108gr./m². Composición 65% poliéster y 35% algodón.	\$ 34.990	\$ 41.638	\$ 30.900	\$ 36.771	\$ 32.945	\$ 39.205	
12	Tenis	Tenis sintético en goma. Unisex. Con cordones antideslizante	\$ 60.000	\$ 71.400	\$ 60.000	\$ 71.400	\$ 60.000	\$ 71.400	
13	Zapatos	Material 100% transpirable y no tóxico. La plantilla del zapato debe ser curva hacia arriba para favorecer la formación del arco del pie	\$ 79.900	\$ 95.081	\$ 62.000	\$ 73.780	\$ 70.950	\$ 84.431	
14	Toalla de uso personal	Toalla de baño medida 120*0.60 cm, Elaborada en 100% algodón.	\$ 39.990	\$ 47.588	\$ 23.900	\$ 28.441	\$ 31.945	\$ 38.015	
15	Chancletas	Sandalia tipo plástico, 0.10 Kg	\$ 24.900	\$ 29.631	\$ 12.000	\$ 14.280	\$ 18.450	\$ 21.956	

**CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 AL PROCESO PROCESO CONTRACTUAL
RESULTANTE DE LA MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022, COMUNICACIÓN DE
ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONTRATO No 015 CUYO OBJETO ES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA
INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN
DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN
DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD –
FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO
DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS:
BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.**



14) A su vez esta actividad no está contemplada en los servicios adquiridos por el Municipio los cuales están contemplados en la minuta contractual y/o oferta económica, sin embargo teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la Implementación de Hogar de Paso para Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de ubicar provisionalmente a NNA con sus derechos vulnerados y en cumplimiento de las competencias establecidas por la Ley 1098 de 2006 en su artículo 54 que reza “ La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección”. y mediante el proyecto anteriormente descrito recursos aprobados para la adquisición del Costo de atención niños por día (Alimentación: Desayuno, Almuerzo, Cenas y Dos Refrigerios), acompañamiento al Hogar de Paso (Cuidadora), Dotación personal para la prestación del servicio (Blusa, Camiseta o camisa, pantalón o sudadera, medias, panti o calzoncillos, Brasier o formador, Pijama, tenis Zapatos, Toalla de uso personal y Chancletas) Pero el contratista tiene la capacidad e infraestructura para ofrecer el servicio antes mencionado.

6

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERAL 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO: 6.1) ESPECIFICAS, Y NUMERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA N° 015 DEL AÑO 2022, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: MINIMA CUANTIA N°021 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LA SEÑORA MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO.; en el sentido de incluir la siguiente obligación, conforme a la parte motiva del presente acto contractual:

6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

6.1) ESPECIFICAS:

- Prestar los servicios para garantizar el adecuado funcionamiento del hogar de paso-modalidad familia en el municipio de Calarcá, cumpliendo para tal fin, los lineamientos, directrices y recomendaciones expedidas por el ICBF y el municipio.
- Garantizar la prestación del servicio de hogar de paso modalidad familia en el municipio de Calarcá Quindío, a niños, niñas y adolescentes, con o sin discapacidad que se encuentren en situación de vulneración de derechos, las veinticuatro (24) horas los siete (7) días a la semana; garantizando la conservación de la vivienda en la que se efectuarán las visitas durante el plazo de ejecución del contrato o garantizando la consecución de una vivienda con mejores o iguales condiciones a la inicial.
- Desarrollar adecuadamente talleres de capacitación atendiendo las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
- Prestar los servicios y ejecutar las actividades necesarias para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante la estadía, la cual no excederá los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006).

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 AL PROCESO PROCESO CONTRACTO RESULTANTE DE LA MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONTRATO No 015 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.



- Garantizar la vigilancia y custodia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el hogar de paso.
- Asumir los gastos y costos adicionales en que eventualmente incurra por desplazamiento a lugares diferentes, para garantizar la adecuada prestación de los servicios del hogar de paso modalidad familia, debiendo informar de manera oportuna de dicho desplazamiento, a la Comisaría de Familia de Calarcá.
- Garantizar el suministro de alimentación completa a los menores (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios), (adicionalmente un refrigerio inmediato al momento de llegada del menor al hogar de paso sin importa la hora) según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar que la despensa cuente con la alimentación necesaria para la preparación de los alimentos que requieran los niños y niñas y adolescentes.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar un curso en manipulación de alimentos y curso de primeros auxilios.
- Suministrar los siguientes elementos:

ITEM	PRESENTACIÓN
Blusa	Mínimo un 35% en algodón y resto en poliéster, 93% viscosa, 100% algodón o 100% rayón. Mangas: manga corta, larga o ¾. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.
camiseta	Camiseta tipo polo manga corta. Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). Con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional.
camisa	Camisa formal manga corta. mínimo un 35% algodón y resto en poliéster, o 100% algodón
Pantalón	Mínimo un 2% de elastómero y el resto en algodón, poliéster o viscosa. 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa.
sudadera	Pantalón sudadera con diseño en telas resistente al deslizamiento. Con cremalleras en nylon para bolsillos laterales del pantalón. La cintura del pantalón con elástico no tan ajustado el tobillo. La prenda forrada con malla. Tallas: Género Masculino y femenino. Composición: 100% poliéster (frente) y nylon (malla). Botón: forrado. Ajuste: de plástico. Frente acojinado. Visera combinada. Visera plástica precurvada. Tallas S, M y L.
Medias	Media talla única * Tela del artículo: Algodón. U género aplicable: niños y niñas.
Panty	Tamaño del panty: talla única (35 - 47,5 kg) tipo de taza: taza ultra fina.
Calzoncillos	Calzoncillo Elástico: un 75% en algodón, un 7% de elastómero y el resto en nailon. Peso mínimo de 20 g/m
Brasier	Brasier hecho algodón + spandex tamaño del sujetador: talla única se adapta a todos (peto más bajo 62 cm-80 cm).

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 AL PROCESO PROCESO CONTRACTUAL RESULTANTE DE LA MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022, COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA O CONTRATO No 015 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.



Formador	Formador en Algodón. 90% Algodón 10% Spandex. Con forro. Sin relleno, sin arco, sin copa.
Pijama	Pijama para niños y niñas. Gramaje:108gr./m².Composición 65% poliéster y 35% algodón.
Tenis	Tenis sintético en goma. Unisex. Cordones antideslizantes.
Zapatos	Material 100% transpirable y no tóxico. La plantilla del zapato debe ser curva hacia arriba para favorecer la formación del arco del pie.
Toalla de uso personal	Toalla de baño medida 120*0.60 cm, Elaborada en 100% algodón.
Chancletas	Sandalia tipo plástico, 0.10 Kg

8

CLAÚSULA SEGUNDA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente convención:

- Cotizaciones
- Solicitud de Modificación por parte de la Secretaria correspondiente y supervisor(a).

CLAUSULA TERCERA: Mediante oficio No. S.G. 1050-22 se solicitó la Liberación del RP (Registro Presupuestal), Nro. 2022002492, ante Secretaria de Hacienda, de la alimentación, para dentro de este mismo contrato adicionar presupuesto para la adquisición de Dotación de uso personal para la prestación del servicio en el Hogar de Paso de niños, niñas y adolescentes de conformidad con el manual operativo técnico del ICBF.

CLÁUSULA CUARTA: Disminuir el valor de la Aceptacion de oferta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), por las razones expuestas en el considerando anterior del presente documento y por consecuente la liberación parcial del *RP N° 2022002492 por valor de cinco millones de pesos mcte (\$5.000.000.00)*, con cargo al rubro 232020200903, quedando así el valor total del contrato en la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 23.000.000).

CLÁUSULA QUINTA: Adicionar al valor de la Aceptación De Oferta la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.895.000.00)**, discriminados de la siguiente manera: certificado de disponibilidad No° 2022001431 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.536.138) del cual se tomara su totalidad y el certificado de disponibilidad N° 2022001430 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.358.862) de los cuales se tomara tan solo TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE) (\$358.862), quedando el valor del contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 25.895.000)

CLAUSULA SEXTA: MODIFÍQUESE el numeral tercero de la aceptación de oferta N° 015 de 2022 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el cual quedara de la siguiente manera:**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 3.1) VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 25.895.000) MONTO AGOTABLE, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.



FORMA DE PAGO: El Municipio de CALARCÁ QUINDIO, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

- **Prestación del servicio de cuidado personal de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA):** El municipio de Calarcá Quindío y los demás Municipios partes del **Convenio Interadministrativo Nro. 040 del año 2.021**, cuentan con la suma de hasta: **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000) MESUALES**, por la efectiva prestación del servicio, cuidado personal y/o acompañamiento a los NNA. Cada pago incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.
- **Suministro de alimentación:** En lo concerniente al suministro de alimentación, se cuenta con la suma de: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (14.750.000), MONTO AGOTABLE**. Los pagos del suministro de alimentación serán realizados por la Entidad (Municipio de Calarcá), conforme a los valores determinados en la Oferta Técnica y Económica presentada por el (la) contratista seleccionada para tal suministro.
- **Suministro de Dotacion de vestuario:** En lo concerniente al suministro de vestuario para los niños, niñas y adolescentes, con o sin discapacidad que se encuentren en situación de vulneración de derechos a través de la red de hogares de paso modalidad – familia, con centro de operatividad en el municipio de calarcá quindio y los municipios cordilleranos: buenavista, córdoba, génova y pijao, se cuenta con la suma de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.895.000.00), MONTO AGOTABLE**. Los pagos del suministro de vestuario serán realizados por la Entidad (Municipio de Calarcá), conforme a los valores determinados en estudio del sector realizado por la administración
- **Dichos pagos se realizarán de manera mensual** en la medida en que se realice el suministro real conforme al número de menores a los cuales se haya atendido en su cuidado personal por parte del contratista de manera mensual; y que dichos suministros sean certificados y recibidos a satisfacción por parte el Supervisor(a) del contrato. Los anteriores pagos se efectúan previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisora(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

- A) El valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

CONTRATO MODIFICATORIO Nro. 001 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.



10

- B) Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, acreditando su afiliación y pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes parafiscales si está obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación

CLAUSULA SEPTIMA: Todas las demás cláusulas y anexos de LA ACEPTACION DE OFERTA N° 015 DEL AÑO 2022, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LA SEÑORA MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente convención, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

Aprobaciones y firmas a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II).

- Solicitó Modificación: Juan David Ospina Salcedo – Secretario de Gobierno - SUPERVISOR.
- Proyectó: Claudia Marcela Collantes García-Abogada contratista.
- Revisó: Sandra Milena Hernández – Comisaria de Familia.
- ✓ ➤ Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez– Secretario Administrativo.
- Aprobó: Carlos Andres Rey Trejos – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Aprobó: Maria Millerlandy García Londoño – Contratista.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N° 001 AL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO



OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.

CONTRATISTA MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO

CÉDULA 24.576.487

VALOR CONTRATO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 28.000.000)

PLAZO EJECUCIÓN desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

El Doctor **JUAN DAVID OSPINA SALCEDO** en calidad de Secretario de Gobierno, supervisor, del contrato Resultante De La Mínima Cuantía N° 021 De 2022, Comunicación De Aceptación De Oferta O Contrato No 015, cuyo objeto es: “ **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.**”, expongo lo siguiente:

La Alcaldía de Calarcá Quindío tiene a cargo la Secretaría de Gobierno, despacho que a través de la Comisaría de Familia, tienen adscrito el proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACION DE HOGAR DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la Implementación de Hogar de Paso para Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de ubicar provisionalmente a NNA con sus derechos vulnerados y en cumplimiento de las competencias establecidas por la Ley 1098 de 2006 en su artículo 54 que reza “ La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección”.

Mediante el proyecto anteriormente descrito recursos aprobados para la adquisición del Costo de atención niños por día (Alimentación: Desayuno, Almuerzo, Cenas y Dos Refrigerios), acompañamiento al Hogar de Paso (Cuidadora), Dotación personal para la prestación del servicio (Blusa, Camiseta o camisa, pantalón o sudadera, medias, panti o calzoncillos, Brasier o formador,

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N° 001 AL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO



Pijama, tenis Zapatos, Toalla de uso personal y Chancletas) elementos de aseo y uso común y de uso personal para los niños, niñas y adolescentes del hogar de paso de acuerdo a su edad y lo establecido en el lineamiento técnico del ICBF, y la dotación Dormitorio (Cama o Cuna con juego de tablas completo con colchón o colchoneta, almohada, Protector Colchón, 2 Juegos de Cama, 2 Cobijas, 2 Cubre lechos, Cómoda o Armario, Bañera, Vaso de Noche o Mica y Ventilador (Cantidad por cada niño), para asegurar que los niños, niñas y adolescentes cuenten con estos elementos de uso personal y de uso común, debe ser acorde a las particularidades, a fin de garantizar la adecuada atención de los NNA en el Hogar de Paso, mientras la autoridad administrativa competente los ubica en la Medida pertinente dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

La Secretaria de Gobierno requiere contratar la compra de los elementos que son complementarios a la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACION DE HOGAR DE PASO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, y con base al Manual operativo de Bienestar Familiar, el fin específico de mejorar y ante todo garantizar la prestación de un servicio eficiente, oportuno y eficaz a una comunidad determinada.

La alcaldía municipal celebro el contrato de prestación de servicios No. 015 con la señora **MARIA MILLERLANDY**, quien sería la encargada del hogar de paso, donde se le destino la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$19.750.000.00)**, para el suministro de Alimentación, donde al termino de ejecución del mismo no se alcanzaría a agotar todo lo presupuestado, quedando un excedente aproximado de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00)**, el cual podría liberarse a fin de que sea a este contrato de prestación de servicio integral le sea adicionado un recurso destinado para la dotación de uso personal para los NNA del hogar de paso, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.895.000.00)** y así dale agilidad a la adquisición oportuna de dicha dotación en la prestación del servicios.

En consonancia con lo anterior y además, para que se garantice el cumplimiento de las funciones de dicha Dependencia, conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario, oportuno y con base en lo anterior, solicito:

Autorizar la modificación del contrato de la referencia de la siguiente manera:

MODIFICAR EL NUMERAL NUMERAL 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:
6.1) ESPECIFICAS, DE LA ACEPTACION DE OFERTA N° 015 DEL AÑO 2022, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: MINIMA CUANTIA N° 021 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y LA SEÑORA MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO.; **en el sentido de incluir los siguientes actividades:**

ITEM	PRESENTACIÓN
Blusa	Mínimo un 35% en algodón y resto en poliéster, 93% viscosa, 100% algodón o 100% rayón. Mangas: manga corta, larga o ¾. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N° 001 AL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO



camiseta	Camiseta tipo polo manga corta. Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). Con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional.
camisa	Camisa formal manga corta. mínimo un 35% algodón y resto en poliéster, o 100% algodón
Pantalón	Mínimo un 2% de elastómero y el resto en algodón, poliéster o viscosa. 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa.
sudadera	Pantalón sudadera con diseño en telas resistente al deslizamiento. Con cremalleras en nylon para bolsillos laterales del pantalón. La cintura del pantalón con elástico no tan ajustado el tobillo. La prenda forrada con malla. Tallas: Género Masculino y femenino. Composición: 100% poliéster (frente) y nylon (malla). Botón: forrado. Ajuste: de plástico. Frente acojinado. Visera combinada. Visera plástica precurvada. Tallas S, M y L.
Medias	Media talla única * Tela del artículo: Algodón. U género aplicable: niños y niñas.
Panty	Tamaño del panty: talla única (35 - 47,5 kg) tipo de taza: taza ultra fina.
Calzoncillos	Calzoncillo Elástico: un 75% en algodón, un 7% de elastómero y el resto en nailon. Peso mínimo de 20 g/m
Brasier	Brasier hecho algodón + spandex tamaño del sujetador: talla única se adapta a todos (peto más bajo 62 cm-80 cm).
Formador	Formador en Algodón. 90% Algodón 10% Spandex. Con forro. Sin relleno, sin arco, sin copa.
Pijama	Pijama para niños y niñas. Gramaje:108gr./m².Composición 65% poliéster y 35% algodón.
Tenis	Tenis sintético en goma. Unisex. Cordones antideslizantes.
Zapatos	Material 100% transpirable y no tóxico. La plantilla del zapato debe ser curva hacia arriba para favorecer la formación del arco del pie.
Toalla de uso personal	Toalla de baño medida 120*0.60 cm, Elaborada en 100% algodón.
Chancletas	Sandalia tipo plástico, 0.10 Kg

MODIFÍQUESE el numeral tercero de la aceptación de oferta N° 015 de 2022 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el cual quedara de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 3.1) VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 25.895.000) MONTO AGOTABLE, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de CALARCÁ QUINDIO, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N° 001 AL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO



- **Prestación del servicio de cuidado personal de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA):** El municipio de Calarcá Quindío y los demás Municipios partes del **Convenio Interadministrativo Nro. 040 del año 2.021**, cuentan con la suma de hasta: **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000) MESUALES**, por la efectiva prestación del servicio, cuidado personal y/o acompañamiento a los NNA. Cada pago incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.
- **Suministro de alimentación:** En lo concerniente al suministro de alimentación, se cuenta con la suma de: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (14.750.000), MONTO AGOTABLE**. Los pagos del suministro de alimentación serán realizados por la Entidad (Municipio de Calarcá), conforme a los valores determinados en la Oferta Técnica y Económica presentada por el (la) contratista seleccionada para tal suministro.
- **Suministro de Dotacion de vestuario:** En lo concerniente al suministro de vestuario para los niños, niñas y adolescentes, con o sin discapacidad que se encuentren en situación de vulneración de derechos a través de la red de hogares de paso modalidad – familia, con centro de operatividad en el municipio de calarcá quindio y los municipios cordilleranos: buenavista, córdoba, génova y pijao, se cuenta con la suma de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.895.000.00), MONTO AGOTABLE**. Los pagos del suministro de vestuario serán realizados por la Entidad (Municipio de Calarcá), conforme a los valores determinados en estudio del sector realizado por la administración
- **Dichos pagos se realizarán de manera mensual** en la medida en que se realice el suministro real conforme al número de menores a los cuales se haya atendido en su cuidado personal por parte del contratista de manera mensual; y que dichos suministros sean certificados y recibidos a satisfacción por parte el Supervisor(a) del contrato. Los anteriores pagos se efectúan previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisora(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).
 - A) El valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla.
 - B) Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, acreditando su afiliación y pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes parafiscales si está obligado a ello, tales como:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N° 001 AL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO



Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación

Adicionalmente a lo anterior me permito indicar que esta Dependencia cuenta el certificado de disponibilidad No° 2022001431 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.536.138) del cual se tomara su totalidad y el certificado de disponibilidad N° 2022001430 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.358.862) de los cuales se tomara tan solo TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE) (\$358.862), quedando el valor del contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 25.895.000)

Para constancia se firma a los


JUAN DAVID OSPINA SALCEDO
Secretario de Gobierno
Supervisor

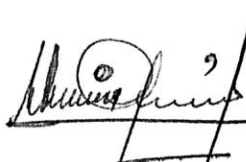
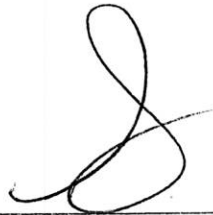
Elaboro: SMHS- COMISARIA DE FAMILIA



**MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	Numero	2022001430
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha	Sep-28-2022
Detalles COMPRA INMOBILIARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CALARCA PARA TODOS 2020 2023			
Codigo	Descripcion	Valor	
232020200903	Inclusión social por ciclo vital, enfoque diferencial y vulnerabilidad - Clasificador programatico de la inversión: 4103051 - Código Bpin: 2020631300069 - Fuente de financiación: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - Código CGR Fuente: 121000 - Estado de La situación de fondos: Con situación de fondos	358,862.00	
Son : UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS		Total	1,358,862.00
Estado del rubro presupuestal			
Saldo anterior	1,499,910.00	Fecha de la certificación	Sep-28-2022
Menos esta certificación	1,358,862.00	Este certificado expira el día	Dic-31-2022
Nuevo saldo	141,048.00		358.862
 JOSE WINSER GARZON TOBARIA SECRETARIO DE HACIENDA		 ALBA DORA SUAREZ SOTO Tecnico Administrativo de presupuesto	
Aprobó:			





MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL
PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

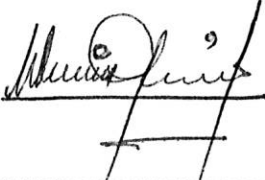
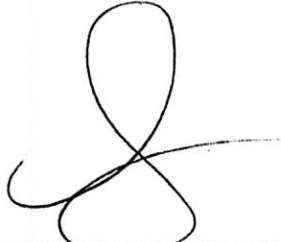
Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	Numero	2022001431
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha	Sep-28-2022
Detalles			
COMPRA INMOBILIARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CALARCA PARA TODOS 2020 2023			
Codigo	Descripcion	Valor	
232020200903	Inclusi3n social por ciclo vital, enfoque diferencial y vulnerabilidad		
	- Clasificador programatico de la inversi3n:	4103051	
	- Clasificaci3n central del producto:	93302	
	- C3digo Bpin:	2020631300069	
	- Fuente de financiaci3n:	R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS	
ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			2,536,138.00
	- C3digo CGR Fuente:	133304	
	- Estado de la situaci3n de fondos:	Con situaci3n de fondos	
Aprob3:			



**MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD		Numero	2022001431
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO		Fecha	Sep-28-2022
Detalles COMPRA INMOBILIARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CALARCA PARA TODOS 2020 2023				
Codigo	Descripcion			Valor
Son : DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS				Total 2,536,138.00
Estado del rubro presupuestal				
Saldo anterior	12,379,090.00	Fecha de la certificación	Sep-28-2022	
Menos esta certificación	2,536,138.00	Este certificado expira el día	Dic-31-2022	
Nuevo saldo	9,842,952.00			
<div> JOSE WINSER GARZON TOBARIA SECRETARIO DE HACIENDA</div> <div> ALBA DORA SUAREZ SOTO Tecnico Administrativo de presupuesto</div> <div>Aprobó:</div>				

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSION		CODIGO:FO-ACF-01 VERSION:03 FECHA:27/12/2021	
FECHA DE SOLICITUD		Septiembre 13/12	
CODIGO BPIM		2020631300069	
LINEA ESTRATEGICA		INCLUSION SOCIAL POR CICLO VITAL, ENFOQUE DIFERENCIAL Y VULNERABILIDAD	
PROGRAMA		LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PRESENTE Y FUTUROS TODOS	
META PRODUCTO		GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	
NOMBRE DEL PROYECTO		IMPLEMENTAR HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$53.000.000	
OBJETO GENERAL DEL GASTO SOLICITADO		COMPRA INMOBILIARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CALARCÁ PARA TODOS 2020-2023	
CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
ESTRUCTURA CCPET	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
Código Dependencia	0603	Gastos de Inversión de Secretaría de Gobierno	
Clasificación Presupuestal	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
Línea Estratégica	03	Inclusión social por ciclo vital, enfoque diferencial y vulnerabilidad	
Sector	41	Sector inclusión social y reconciliación	
Programático MGA 2	4103051	Servicio de asistencia técnica para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social	
Código BPIN	069	Implementar el hogar de paso de niños, niñas y adolescentes.	
Código CPC DANE	93302	Otros servicios sociales con alojamiento para niños	
Fuente Financiación	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Valor \$ 1.358.862
Fuente Financiación	1.3.3.5.04	Recursos del Balance Otras Transferencias Corrientes del Gobierno Departamental	Valor \$ 2.536.138
FUENTE DE FINANCIACIÓN POR ACTIVIDAD	CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD VALOR UNITARIO CUANTÍA
		1. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	\$ 3.895.000
1.1. Funcionamiento del Hogar de Paso según lineamientos del ICBF			\$ 3.895.000
1.2.1.0.00 (\$1.358.862)	53101603, 53101603, 53101604, 53101605, 53101601, 53101602, 53101501, 53101502, 53101503, 53101504, 53101505, 53102401, 53102303, 53102304, 53102302, 53102601, 53102602, 53102603, 53102604, 53102605, 53111601, 53111602, 53111603, 53111604, 53111605, 53111701, 53111702, 53111703, 53111704, 53111705, 52121701, 53131602, 53131604, 53131606, 53131628, 53102305, 14111704, 53131505, 53131647	1.1.3. Dotación personal para la prestación del servicio (Blusa, Camiseta o camisa, pantalón o sudadera, medias, pantalón o calzoncillos, Brasier o formador, Pijama, tenis Zapatos, Toalla de uso personal y Chancletas) elementos de aseo y uso común y de uso personal para los niños, niñas y adolescentes del hogar de paso de acuerdo a su edad y lo establecido en el lineamiento técnico del ICBF.	1 \$ 3.895.000 \$ 3.895.000
1.3.3.5.04 (\$2.536.138)			
VALOR TOTAL SOLICITADO			\$3.895.000
Certifico, que el proyecto se encuentra ajustado en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad y que el objeto del Gasto solicitado hace parte de las actividades señaladas en mismo.		Certifico, las actividades objeto de contratación se encuentran en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Calarcá, debidamente publicado en la página de Colombia como parte de la	
JUAN DAVID OSAMA SANCEDO SECRETARIO DE GOBIERNO		CRISTIAN DAVID FULECIO GOMEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	
		JOSE JOAQUIN CAICEDO MORA SECRETARIO DE PLANEACIÓN	
Nota: En caso de no tramitarse totalmente la solicitud, deberán realizarse los ajustes respectivos (Anulación y/o libreación) ante las instancias correspondientes (Secretarías de Asuntos Administrativos, Hacienda y Planeación) con el fin de mantener actualizados los registros a efectos de rendición de cuentas a las diferentes instancias de control y seguimiento.			
Proyectó: SANDRA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ -COMISARIA DE FAMILIA			

Donza RP

10/11/2022
Hora: 09:05 AM
Recibido: L. W. B.
Secretaría de Hacienda



Calarcá Quindío, 9 de Noviembre de 2022

S.G.1050-22

Doctor
JOSE WINSER GARZON TOBARIA
Secretario de Hacienda
Alcaldía Municipal
L.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE RP

Comendidamente me permito solicitarle, que se me autorice la liberación parcial del siguiente RP del proyecto "IMPLEMENTACION DE HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".

RUBRO	CDP	RP	VALOR	VALOR A LIBERAR
232020200903	2022000640	2022002492	19.504.000	\$5.000.000
TOTAL A LIBERAR				\$5.000.000

Lo anterior debido a que teniendo en cuenta el termino de ejecución del mismo quedaría un excedente de Alimentación del contrato No. 021-22 y se hace necesario adicionarle a este la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.895.000.00) para dotación de uso personal, para la Implementación del Hogar de Paso de Niños, Niñas y Adolescentes.

De antemano agradezco su atención oportuna a la presente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN DAVID OSPINA SALCEDO
Secretario de Gobierno

Proyecto: SMHS- Comisaría de Familia



SECRETARÍA DE GOBIERNO

10 NOV. 2022

RECIBIDO: P. W. B. Castillo
HORA: 10:45 am

